



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 23 SEP. 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 3.400 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 4.958 de fecha 10 de Diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; La Resolución Exenta N° 428, de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo, de fecha 27 de octubre de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la implementación Fase I, del programa Recuperación de Barrios, Barrio la Estación Los Andenes de la comuna de Vicuña; Según Convenio suscrito con fecha 13 de octubre de 2020; entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; La Resolución Exenta N° 611, de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo, de fecha 16 de septiembre de 2021, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos para la implementación Fase I (incluye fase II), del programa Recuperación de Barrios, Barrio la Estación Los Andenes de la comuna de Vicuña; Según Convenio modificado con fecha 15 de septiembre de 2021; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos de los entornos urbanos de las familias.

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra a, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la letra j, de la ley mencionada con anterioridad, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, en la Comuna de Vicuña, la Seremia de Vivienda y Urbanismo, a través, del programa Recuperación de Barrios, Barrio la Estación Los Andenes de la comuna de Vicuña, apoyando a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio.

Que, con fecha 13 de octubre de 2020, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo, para la implementación Fase I, del programa Recuperación de Barrios, Barrio la Estación Los Andenes de la comuna de Vicuña, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 428 de fecha 27 de octubre de 2020

Que, la fase I se encuentra finalizada por lo que es necesario dar inicio a la Fase II, debiendo modificarse el Convenio de implementación Fase I de fecha 27 de octubre de 2020.

DECRETO 4520

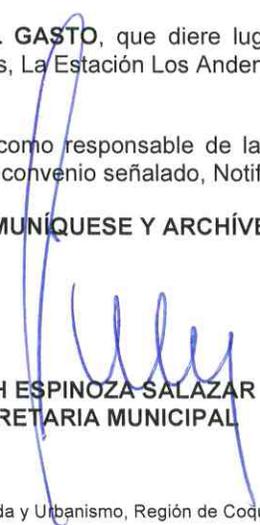
**APRUEBESE**, La modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la implementación Fase I (Incluye Fase II), del programa Recuperación de Barrios, Barrio la Estación Los Andenes de la comuna de Vicuña, entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 171.796.000.-, el presente convenio tendrá una vigencia de 38 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.13.004, denominada Recuperación de Barrios, La Estación Los Andenes, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a Don Eduardo Fuentealba Castillo, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
LIBSBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LPOV/nap  
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas